

### Recuadro 5 TOPES A LAS TASAS DE INTERÉS ACTIVAS

El 18 de marzo de 2021 se promulgó la Ley N° 31443 (“Ley que protege contra la usura a los consumidores de los intermediarios financieros”), que establece, entre otras disposiciones, que el BCRP tiene la facultad de fijar los topes de tasas de interés activas en el sistema financiero de los créditos de consumo, los créditos de consumo de bajo monto (menor de 2 Unidades Impositivas Tributarias) y de los créditos a las microempresas y pequeñas empresas (MYPE).

Mediante la Circular N° 0008-2021-BCRP del 29 de abril de 2021, el BCRP determinó que esta tasa máxima de interés es equivalente a dos veces la tasa de interés promedio de los créditos de consumo del sistema financiero; esta tasa máxima está vigente desde mayo para los nuevos créditos de las empresas bancarias, seguido de las Cajas Municipales en junio, y el resto de entidades financieras (Financieras, Cajas Rurales, Edpymes, Cooperativas) en julio. Para créditos revolventes, como es el caso de tarjetas de crédito, la entrada en vigencia de la tasa máxima de interés será a partir de los ciclos de facturación que se inician desde el 1 de junio de 2021.

La tasa máxima de interés será calculada semestralmente con base a las tasas de los créditos de consumo del sistema financiero entre los dos y siete meses previos a su vigencia. Por ejemplo, la tasa máxima en moneda nacional para el periodo mayo-octubre 2021 asciende a 83,40 por ciento anual, mientras que en moneda extranjera es 68,38 por ciento anual.<sup>21</sup> El BCRP ha establecido estos topes en base a la información de la distribución de las tasas de interés para los distintos tipos de préstamos del sistema financiero y con el objetivo de minimizar sus efectos negativos.

#### TASA MÁXIMA DE INTERÉS CONVENCIONAL COMPENSATORIO

(En porcentaje)

		Operaciones Activas del Sistema Financiero	
		Anterior 1/	Vigente
Moneda Nacional	Consumo, consumo de bajo monto, micro y pequeña empresa	Libre Competencia	83,40
	Resto		Libre competencia
Moneda Extranjera	Consumo, consumo de bajo monto, micro y pequeña empresa	Libre Competencia	68,38
	Resto		Libre competencia

1/ Antes de la vigencia de la circular N° 008-2021-BCRP del 29 de abril de 2021.

Nota: La tasa máxima de interés compensatorio para las operaciones activas entre personas ajenas al sistema financiero es de 83,40 por ciento en moneda nacional y 68,38 por ciento en moneda extranjera.

Fuente: BCRP.

En el caso de las tasas de interés moratorio, el BCRP ha determinado que para los créditos de consumo, consumo de bajo monto y MYPE, la tasa de interés moratorio máxima es 12,51 por ciento en moneda nacional y 10,26 por ciento en moneda extranjera (que equivalen al 15 por ciento de la tasa máxima en moneda nacional de 83,40 por ciento y moneda extranjera de 68,38 por ciento, respectivamente).

21 La siguiente actualización de las tasas máximas se efectuará el 1 de noviembre utilizando información del periodo abril-setiembre 2021.



**TASA MÁXIMA DE INTERÉS MORATORIO**

(En porcentaje)

		<b>Operaciones Activas del Sistema Financiero</b>	
		<b>Anterior 1/</b>	<b>Vigente</b>
Moneda Nacional	Consumo, consumo de bajo monto, micro y pequeña empresa	Libre Competencia	12,51
	Resto		Libre competencia
Moneda Extranjera	Consumo, consumo de bajo monto, micro y pequeña empresa	Libre Competencia	10,26
	Resto		Libre competencia

1/ Antes de la vigencia de la circular N° 008-2021-BCRP del 29 de abril de 2021.

Nota: La tasa máxima de interés moratorio para las operaciones activas entre personas ajenas al sistema financiero es de 12,51 por ciento en moneda nacional y 10,26 por ciento en moneda extranjera.

Fuente: BCRP.

La tasa de interés se ha definido como un factor del promedio de una tasa de mercado (la tasa de créditos de consumo del sistema financiero), con el objetivo de que capture las condiciones financieras del momento y de esa forma se minimicen las potenciales distorsiones que una tasa máxima pudiera generar.

El factor de 2 veces se ha determinado teniendo en cuenta los factores negativos del tope de tasas de interés en términos de inclusión financiera. Según la distribución actual de tasas de interés, se estima que quedarían excluidos del crédito formal alrededor de la cuarta parte de créditos de consumo y MYPE, en su mayoría otorgados por las entidades financieras especializadas en créditos de consumo y microfinanzas.

La mayor exclusión ocurriría en el segmento de créditos de consumo de monto inferior a una UIT (S/ 4 400), que concentra un mayor número de clientes con acceso reciente al crédito formal y presenta las mayores tasas de interés por ser operaciones a plazos cortos, a clientes de mayor riesgo crediticio, las cuales incorporan costos fijos de evaluación y seguimiento del crédito de clientes.

Las entidades financieras más afectadas serán aquellas especializadas en créditos de consumo y microfinanzas, entre los que se encuentran los bancos especializados en microcrédito, financieras, cajas rurales y Edpymes.<sup>22</sup> Por esta razón se ha establecido una gradualidad en la implementación de la norma. Las primeras entidades en implementarla serán los bancos en mayo, seguido de las Cajas Municipales en junio, y el resto de entidades financieras (Financieras, Cajas Rurales, Edpymes, Cooperativas) en julio.

Por ejemplo, el tope de 83,40 por ciento conduce a la exclusión del sistema financiero formal del 16,7 por ciento del saldo de créditos de consumo y MYPE de la cartera de créditos de consumo y MYPE de los bancos especializados (con información a marzo de 2021), y el 15,9 por ciento del saldo de créditos de consumo y MYPE de la cartera de las empresas financieras.

22 Adicionalmente, otros factores que pueden afectar la situación de las entidades financieras son el retiro de depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y la mayor morosidad producto de la pandemia.

### IMPACTO DE TOPES DE TASA DE INTERÉS EN EL MERCADO DE CRÉDITOS DE CONSUMO Y MYPE EN MN

(Tope único de 83,40 por ciento 1/)

Entidades	Saldo consumo y MYPE (mill. S/)	% saldo consumo y MYPE excluido	N° de créditos consumo y MYPE (miles)	% N° créditos consumo y MYPE excluidos
<b>Sistema financiero</b>	<b>99 165</b>	<b>3,1</b>	<b>11 054</b>	<b>24,7</b>
<b>Banca</b>	<b>70 439</b>	<b>2,1</b>	<b>6 440</b>	<b>16,8</b>
Bancos Grandes	45 535	1,5	3 709	11,3
Bancos Medianos	20 854	0,4	1 283	3,8
Bancos Especializados	4 050	16,7	1 448	42,4
<b>Entidades no bancarias</b>	<b>28 726</b>	<b>5,4</b>	<b>4 614</b>	<b>35,7</b>
Financieras	8 469	15,9	2 784	52,1
Cajas Municipales	17 586	0,4	1 408	2,8
Cajas Rurales	1 473	3,9	262	35,2
Edpymes	1 197	8,0	160	41,7
<b>Memo: Impacto por segmentos</b>				
<b>Consumo</b>	<b>56 028</b>	<b>2,3</b>	<b>8 036</b>	<b>21,5</b>
Del cual: Consumo menor a 1 UIT	5 790	1,6	6 018	20,8
<b>Microempresa</b>	<b>12 015</b>	<b>0,7</b>	<b>2 171</b>	<b>3,1</b>
<b>Pequeña empresa</b>	<b>31 121</b>	<b>0,0</b>	<b>847</b>	<b>0,1</b>

1/ Promedio mensual de octubre de 2020 a marzo de 2021 de la tasa de interés promedio del sistema financiero para créditos de consumo publicada por la SBS; saldo de créditos y número de deudores a marzo 2021 en base a una muestra de 44 entidades financieras.  
Fuente: Anexo de tasas de interés de Carta 002-2021-BCRP.

En la región, otros países como Chile y Colombia también calculan la tasa de interés máxima como un porcentaje del promedio de una tasa de mercado. No obstante, en estos países se permite la deducción de una comisión para el cálculo de la tasa de interés máxima en el caso de los créditos de bajo monto a las microempresas; esta comisión toma en cuenta los costos fijos asociados a la evaluación y seguimiento del crédito.<sup>23</sup> Por ejemplo, en el caso de Chile, si se incluyera la comisión a un crédito con una tasa de 34 por ciento, la efectiva anual aumentaría a 85 por ciento si el crédito fuera a 12 meses, y a 263 por ciento si el crédito fuera a 3 meses.

#### CHILE: IMPACTO DE UNA DEDUCCIÓN DE LAS COMISIONES DE LA TEA 1/

Tasa de interés	Plazo	TEA incluyendo comisiones
34%	3 meses	263%
34%	6 meses	139%
34%	12 meses	85%

1/ Corresponde a un crédito no reajutable a microempresas de 10 UF (S/ 1 500). La deducción equivale al mínimo entre 1,5 UF (S/ 225) y 20 por ciento del valor del crédito.

- 23 Desde el año 2013 en Chile, con el fin de reducir el impacto negativo de los topes a las tasas de interés, se introdujo una comisión para crédito a microempresas de bajo monto, la cual no es considerada como tasa de interés para el cómputo del límite. En particular, en las operaciones de crédito en moneda nacional no reajustables por montos iguales o inferiores a 40 Unidades de Fomento (alrededor de US\$ 1 600) y plazos mayores a 90 días, no se computa como interés aquellas comisiones que se estipulen por concepto de evaluación y monitoreo de los créditos, que no superen la cifra menor entre 1,5 UF (alrededor de US\$ 60) por operación y el 20 por ciento del monto de la respectiva operación (Ley 18.010, art. 19 bis). En el caso de Colombia, para operaciones de crédito microempresarial (menor a 25 salarios mínimos mensuales, equivalente a US\$ 7 125) se autoriza a las entidades financieras a cobrar honorarios y comisiones, de conformidad con las tarifas que autorice el Consejo Superior de Microempresa, sin computar tales cobros como intereses (Ley 590, artículo 39). Para créditos inferiores a 4 salarios mínimos mensuales, estos honorarios y comisiones no podrán superar la tarifa de 7,5 por ciento anual sobre el saldo de crédito. Para créditos superiores a 4 salarios mínimos mensuales no podrán superar la tarifa de 4,5 por ciento anual sobre el saldo de crédito (Resolución 01 de 2007, Consejo Superior de Microempresa).





La libertad para determinar las tasas de interés en el sistema financiero peruano ha sido uno de los factores que ha permitido que puedan incorporarse cada vez más deudores al sistema financiero. De esta forma, al cierre de 2019, 7,4 millones de personas tenían créditos directos en el sistema financiero, lo que significó un incremento de alrededor de 3,2 millones de personas en la última década, y donde 665 mil pertenecieron a los 2 quintiles más pobres, mostrando estos dos quintiles, las mayores tasas de crecimiento promedio anual.

El establecimiento de topes a las tasas de interés activas genera racionamiento del crédito a aquellos agentes económicos cuyo riesgo de crédito este por encima del tope. Mientras más baja sea la tasa máxima de interés, un mayor número de potenciales prestatarios no podrá acceder al crédito formal, retrasándose el proceso de inclusión financiera. Los agentes económicos excluidos del sistema financiero formal tienden a ser aquellos con menores ingresos o nuevos emprendedores sin historial crediticio o garantías que ofrecer. En un contexto de incertidumbre y recesión económica el racionamiento del crédito generado por los topes es mayor que en tiempos normales debido a que otorgar préstamos se percibe como más riesgoso. Se espera que aquellos agentes económicos con tasas por encima pero cercanas al tope y que hayan mostrado cumplimiento en el pago de sus créditos puedan mantener su acceso al crédito, sin embargo otros agentes sin estas condiciones serán excluidos.

La alta informalidad de nuestra economía conlleva una fuerte asimetría de la información en el mercado crediticio, por lo que el riesgo crediticio y los costos operativos de evaluar y monitorear un crédito son elevados. De acuerdo a la Encuesta realizada por las Sucursales del BCRP en julio de 2020, los préstamos de informales a las MYPE en nueve ciudades se caracterizan por: cuotas diarias; montos de deuda entre S/ 100 y S/ 10 000; tasas de interés nominal mensual promedio de 20 por ciento (792 por ciento anual), hasta 30 por ciento (2 230 por ciento anual); alta presencia de acreedores extranjeros y solicitud de garantías o referencias; el público objetivo lo constituyen los pequeños comerciantes en bodegas y mercados. En el caso de un préstamo de tasa nominal mensual de 20 por ciento con pagos diarios, el plazo habitual de pago es de 28 días en los créditos gota a gota, la tasa efectiva mensual (TEM) asciende a 47,48 por ciento y la tasa efectiva anual (TEA) a 10 448 por ciento.

### PRÉSTAMOS DE INFORMALES A MYPES

Ciudad	Tasa de interés mensual	Montos de créditos	Frecuencia de pagos	Público objetivo	Prestamistas extranjeros	Garantías
Piura	20-30%	S/ 500-2 000	Diaria	Bodegas, mercados, mototaxistas	Mayoría	No
La Libertad	20%	S/ 100-10 000	Diaria	Mercados y comercios	70-80%	No
Cajamarca	20%	S/ 100-10 000	Diaria	Mercados y comercios	70-80%	No
Iquitos	20%	--	Diaria	Bodegas y mercados	Mayoría	No
Cusco	2-8%	--	Diaria	--	No hay	Prendas o referencia
Huancayo	8-10%	S/ 500-10 000	Diaria	--	No hay	Prendas o referencia
Ica	10-15%	S/ 100-10 000	Diaria	--	Sí, menor	Prendas o referencia
Puno	10-30%	S/ 100-10 000	Diaria	Comercios	No hay	Prendas o referencia
Arequipa-Tacna-Moquegua	10-20%	--	Diaria	Comercios	No hay	Prendas o referencia

Fuente: Encuesta de Sucursales del BCRP de julio 2020.

Los sectores sin historial crediticio tienden a iniciar su participación en el sistema financiero con tasas de interés más altas, pero en la medida que demuestran su capacidad de pago y generan historial crediticio esas tasas se reducen significativamente. Por ejemplo, de acuerdo a un estudio elaborado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP<sup>24</sup>, la tasa de interés promedio de un nuevo sujeto

24 Ver Informe N° 009-2020-SAEE/ N° 041-2020-SABM/ N° 013-2020-SAS/ N° 130-2020-SAAJ/ N° 016-2020-SACMIF de agosto de 2020 disponible en: [https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/opinion\\_proy\\_leg/Oficio-N-23881-2020-SBS.pdf](https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/opinion_proy_leg/Oficio-N-23881-2020-SBS.pdf)

de crédito de menores ingresos se reduce a la mitad luego de dos años, una vez que se ha construido un historial crediticio. Esto ocurre porque los deudores al mostrar un buen historial de pago pueden migrar voluntariamente a otra empresa del sistema financiero que atiende a deudores con menor nivel de riesgo, o bien porque las empresas del sistema financiero hacen campañas para comprar la deuda de personas en otras empresas ofreciéndoles menores tasas y mejores condiciones.

En general, los topes a las tasas de interés no constituyen el mecanismo más apropiado para mejorar las condiciones financieras de los créditos, ni en términos de tasas de interés y plazos ni para expandir el proceso de profundización financiera. Los mecanismos apropiados son aquellos que generan un entorno de mayor competencia en el sistema financiero. Ello se puede lograr de manera efectiva con la incorporación de nuevas tecnologías en la provisión de servicios financieros; tales como, el desarrollo de la banca virtual, de *fintechs* y del *open banking*, a través del cual se puede generar un mayor acceso a la información bancaria e historial crediticio de clientes y con ello bajar la prima de riesgo de los créditos. Asimismo, se requiere desarrollar el mercado de microseguros para reducir la dependencia en el crédito ante situaciones adversas eventuales, fomentar la cultura financiera de los ciudadanos, y mejorar la eficiencia de los mecanismos de protección al consumidor.

